

DIARIO DE

BARCELONA,

Del martes 16 de

abril de 1833.



Santo Toribio Obispo y Confesor y Santa Eugracia Virgen y Martir.

Las cuarenta horas estan en la iglesia de San Juan de Jerusalem: se reserva á las siete de la tarde.

Sale el Sol á las 5 horas y 23 minutos, y se pone á las 6 y 37.

Dia horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
15 6 mañana.	8	5 32 p. 81	2 O. sereno.
11 2 tarde.	13	3 32 8	2 S. nubecillas.
14 10 noche.	10	5 32 7	0 S. O sereno.

ESPAÑA.

Madrid 8 de abril.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Reales órdenes.

Excmo. Sr.: Por Real orden de 3 del corriente se mandaron alzar las cuarentenas establecidas en la frontera de los Pirineos, y admitir á libre plática las procedencias marítimas de los países situados al norte de ellos anteriormente afligidos por el cólera-morbo, siempre que los buques no condujesen á bordo efectos susceptibles de contagio; y se previó por conclusion á la junta suprema de Sanidad que al hacer la comunicacion de dicha Real orden á sus dependencias en las provincias y puertos, la acompañase de las instrucciones oportunas para el debido cumplimiento, sin desviarse de su tenor.

En consecuencia ha manifestado la suprema junta al ministerio de mi cargo, con fecha del siguiente dia 4, habia prevenido á las demas juntas de Sanidad que los países, respecto á los cuales se alzaban las cuarentenas, y á que se hacia alusion en el artículo 4.º de la citada Real orden, eran la Francia y los demas países del norte de Europa y América, reputados hasta aqui por contagiados ó sospechosos de cólera-morbo; cuyo restablecimiento de salud ó su buen estado acreditasen los capitanes de los buques en la de-

hida y usual forma; y que la cuarentena de observacion prescrita por el articulo 5.º de la mencionada Real orden (con referencia á la anterior de 2 de febrero de este año) para los buques con géneros susceptibles de contagio, debia ser de 12 dias para el expurgo de la expresada clase de géneros.

Al aprobar S. M. la expresada comunicacion de la junta suprema, ha tenido á bien prevenir que sea extensiva á las procedencias de Italia, en cuanto á hacer cesar las medidas extraordinarias que se hubiesen dictado respecto á aquella península por recelos del cólera-morbo.

Tambien debo poner en noticia de V. E. que el capitán general gobernador de la Habana avisa haber cesado ya por acuerdo de aquella junta superior de Sanidad las medidas sanitarias que se habian dictado para precaver la introduccion del cólera-morbo en la isla de Cuba; lo que ha merecido igualmente la aprobacion de S. M.

De su Real orden lo comunico á V. E. para noticia de nuestros agentes diplomáticos y consulares en los países extranjeros: y tambien lo trasladado en este dia al Sr. Presidente de la referida junta suprema de Sanidad para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1833. = El conde de Ofalia. = Sr. Secretario del despacho de Estado.

Idem 10.

ARTÍCULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor continúa perfectamente en su convalecencia.

La REINA nuestra Señora y las augustas Infantas, igualmente que SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes, siguen sin novedad en su importante salud.

Circular del ministerio de la Guerra á los capitanes y comandantes generales.

El reposo es la primera necesidad de los pueblos. Asegurarles este beneficio debe ser, pues, el primer cuidado del gobierno, y lo es por tanto de la autoridad de V. E. como capitán general de esa provincia. Dichosamente en toda la monarquía se disfruta de una perfecta tranquilidad; y el mantenerla á todo trance es el mas vivo deseo del REY nuestro Señor.

El reposo público debe fundarse principalmente sobre el trabajo individual, que es siempre el origen de la abundancia y el primer elemento de prosperidad. En el trabajo y la abundancia gozan todos: en la miseria y la ociosidad conspiran muchos.

A la administracion civil incumbe la obligacion de promover la abundancia, y de sofocar por este medio el espíritu de faccion. A la fuerza militar toca reprimirlo si alguna vez levanta la cabeza.

Los capitanes y comandantes generales encargados del mando inmediato y del empleo oportuno de esta fuerza, serán pues agentes de prosperidad cuando restablezcan el sosiego público si por desgracia llega á turbarse en sus distritos.

La represion de los movimientos sediciosos es un acto de proteccion de todos los intereses legítimos de los vasallos del REY nuestro Señor. Se debe pues cuidar, hasta donde sea posible, de no perjudicar ningun in-

Veres cuando sea necesario emplear la fuerza militar para protegerlos todos. Asi la necesidad, y la necesidad sola, autorizará el empleo de esta fuerza.

El alto mando militar tiene anejas altas funciones civiles. En desempeño de ellas pueden prevenir los capitanes generales las maquinaciones facciosas que como gefes militares habrian de reprimir si llegasen á estallar. Para prevenir las basta la vigilancia: para reprimirlas se necesita el empleo de las armas.

La vigilancia de que se trata debe ejercerse solo sobre los hechos que puedan turbar la tranquilidad pública, y sobre los actos exteriores que prueben ó hagan sospechar justamente que se maquina de hecho para hacer prosélitos, ó para hacer triunfar las funestas doctrinas.

Por tales deben tenerse todas las que muestran á un partido como el órgano de la voluntad general. El interes público no se afianza sino en la recta administracion de justicia; y bien sabido es que los partidos ni hacen justicia, ni dispensan beneficios.

Que trabajen los hombres cuyo espíritu activo necesite alimento ú ocupacion en presentar los medios de que se difundan luego los beneficios de la abundancia en los pueblos confiados al cetro paternal del REY nuestro Señor, seguros de que sus trabajos serán recibidos con especial benevolencia, pero los que no alcancen á combinar estos medios, que se limiten á gozar del bien que en su ardiente solicitud se apresura el gobierno á promover. Finalmente el vivo deseo de S. M. es, que todos sus vasallos se reunan bajo la bandera de su paternal gobierno.

Esta lleva una inscripcion que deben leer todos, y que dice así: *Derechos de la Soberanía en su inmemorial plenitud, para que el poder Real tenga toda la fuerza necesaria para hacer el bien: Derechos de sucesion, asegurados á la descendencia legitima y directa del REY nuestro Señor, en conformidad de las antiguas leyes y usos de la nacion.*

A derecha é izquierda de esta línea no hay mas que abismos; y en los que derrumben en ellos á los españoles no se debe ver sino enemigos de la patria.

S. M. me manda, como de su Real orden lo ejecuto, exponer á V. E. estos principios, y es su soberana voluntad que V. E. los tome por regla invariable de su conducta.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1833. = Josef de la Cruz.

Felicitation á S. M.

Señor: La Real Junta de Comercio de Barcelona y provincia de Cataluña ha recibido con entusiasmo de la lealtad el ejemplar que por orden de V. M. se le ha pasado por el ministerio del Fomento general del Reino, del testimonio de las actas de Cortes de 1789 sobre la sucesion á la corona de España, y de los dictámenes dados sobre esta materia. Este monumento histórico de la monarquía española la afianza contra los extravios del error ó de las pasiones, consolidando en la antigua y veneranda ley de la monarquía de nunca interrumpida observancia, los derechos de la augusta Prole de V. M., con los intereses del reino. Loor á la digna consorte de

V. M., á la madre de vuestros pueblos y á la sabiduría con que V. M. ha apreciado sus decretos por la publicacion de estos documentos, que ilustrando á los pueblos los preserva de las calamidades que amagaba el espíritu de la ignorancia, y les hace gozar la esperanza de ver renacer las ilustres Reinas que en nuestra España y en todos los países que han tenido la dicha de ser gobernados por ellas, han hecho la felicidad de los súbditos y el esplendor de las monarquías, y sobre todo la confianza de reproducirse en la angusta Princesa la sabiduría y virtudes de su incomparable madre la REINA nuestra Señora, que tantos títulos tiene adquiridos á la gratitud de los españoles por los memorables decretos que han ilustrado su gobierno en el corto periodo, que para aliviar á V. M. en su convalencia, tomó á su cargo los cuidados del trono que V. M. le confiara.

La junta se complace en asegurar á V. M. estos sentimientos de su lealtad, que son los de todo el comercio de la provincia que representa. Barcelona 23 de marzo de 1833. — Señor. — A L. R. P. de V. M. — La junta de comercio de Cataluña. — *Pedro Aleántara Diaz de Lavandero.* — *Ignacio Vinyals.* — *Martirian Botet.* — *Melchor Planes y Creuhet.* — *Domingo Martorell.* — *Salvador Bonaplata.* — *Pedro Pablo de Soler.* — *Josef de Miró.* — *Juan Illas y Ferrer.* — *Josef Corminas.* — *Josef Mataró.* — *Josef Vilardaga.* — *Alejo Baulenas.* — *Bartolomé Vidal.* — *Pablo Felix Gassó,* secretario.

BOLSA DE COMERCIO.

Dia 10 de abril. — Efectos públicos. — Inscripciones sobre el gran libro al 5 por 100, 49½ á 60 d. f. ó vol. — Titulos al portador de 5 por 100, 49½ al contado. — Id. id. de 4 p. 100, 40 con el semestre anterior y 39 sin el al contado: 39½ á 60: 45 y 50 d. f. ó vol. — Vales no consolidados 10½ al contado. — Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, 10½ al contado.

Cambios. — Londres á 90 días 38½ á ½ — Paris 16 12. — Alicante á corto plazo ¾ á ½ daño. — Barcelona á pfs. par. — Bilbao 1 á 1½ d. — Cadiz idem id. — Coruña ½ á ¾ id. — Granada 1 id. — Málaga ½ id. — Santander 1 id. — Santiago ¾ á 1 id. — Sevilla ¾ d. — Valencia ½ id. — Zaragoza ¾ id. — Descuento de letras á 5 por 100 al año.

Gaceta de Madrid.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISOS AL PÚBLICO.

Mañana 17 del que rige á las once de ella, en las Casas Consistoriales, se procederá al remate, siendo la postura admisible á conocimiento del Excmo. Ayuntamiento, del asiento para la limpieza de las plazas y calles de esta ciudad, segun se avisó al público con papel de g del corriente continuado en el Diario de 10 del mismo.

A voluntad de sus dueños se subastan unas casas sitas en la calle den Robador de esta ciudad, señaladas con el núm. 27, las que se librarán al mayor postor ofreciéndose postura que á conocimiento de aquellos sea admisible, y bajo los pactos y condiciones contenidas en la taba que obra en poder del corredor de pelse Pablo Lletjós y del escribano Gonzalez.

En el sorteo de la rifa á beneficio de la Real Casa de Caridad de esta ciudad que se anunció al público con papel de 9 del corriente, ejecutado hoy día de la fecha en una de las salas de dicho establecimiento, han salido los números que á continuación se espresan, y habida razon del esceso de 14 mil números han resultado despues de las ocho primeras suertes las otras que siguen.

<i>Suertes. Números premiados.</i>		<i>Duros.</i>
1.	25808.....	600.
2.	558.....	40
3.	14425.....	40
4.	6352.....	40
5.	1446.....	40
6.	19407.....	40
7.	29417.....	40
8.	14758.....	200

Suertes que han resultado del esceso de 14⁰ números, las cuales son premiadas con 20 duros cada una, y la última con 35 y 5 rs.

31096	28447	26278	24576	14968	24064	20915	24575
26557	12820	1094	25625	26250	26466	23959	16916
7665	15668	25120	12731	14948	20347	9119	6893
13849	12156	25583	7446	18864	2576	9232	11066
17141	28124	7680	15876	19468	10366	18585	
29744	13060	16553	6140	12456	13421	24219	
12136	23362	7018	12040	7656	29783	26222	
24923	21183	13273	28726	23354	25159	12425	
17371	724	18123	30575	30058	8938	11321	

En esta rifa se han despachado 32070 cédulas.

Los premiados acudirán á recoger sus respectivos premios á casa del Sr. D. Joaquin de Sentmenat, calle de la riera de S. Juan, de 10 á 12 de la mañana del martes y del viernes próximos, únicos dias en que estará abierta la tesorería.

Hoy se abre igual rifa que se cerrará el domingo próximo 21 del corriente, en ocho suertes, á saber:

Primera de..... 600 duros.

Seis de 40 duros cada una..... 240 duros.

Ultima de..... 200 duros.

Sea cual fuere el número de jugadores se aseguran los premios indicados, y de lo que escediere de 14 mil cédulas, se repartirán las tres cuartas partes en suertes de 20 duros cada una; y si resultare algun pigo, se añadirá á la última de estas nuevas suertes. Barcelona 15 de abril de 1833 =
Dr. Antonio Labrés, Pbro., secretario.

En el sorteo de la rifa que se anunció en el dia de ayer ejecutado en el de hoy, en el Salon de las Casas Consistoriales de esta ciudad, presidiéndolo el Señor D. Francisco de Gayolá, uno de los Señores Regidores de la Junta Comisionada por el Excelentísimo Ayuntamiento de la propia ciudad, en favor de la reposicion de los empedrados de las calles de

la misma, han salido premiados los números siguientes.

Suertes. Números premiados.

Cantidades que los corresponden

		Duros.	rs.	ms.
1.	1826.....	300		
2.	2122.....	20		
3.	6897.....	20		
4.	7647.....	20		
5.	4954.....	20		
6.	636.....	20		
7.	9224.....	20		
8.	1845.....	20		
9.	8183.....	100		

APROXIMACIONES.

Suertes. Núm. premiados. duros.

Núm. premiados. duros.

1.....	1825.....	8	1827.....	8
2.....	2121.....	2	2123.....	2
3.....	6896.....	2	6898.....	2
4.....	7646.....	2	7648.....	2
5.....	4953.....	2	4955.....	2
6.....	635.....	2	637.....	2
7.....	9223.....	2	9225.....	2
8.....	1844.....	2	1846.....	2
9.....	8182.....	4	8184.....	4

Suertes extraordinarias premiadas con 20 duros cada una y la última con 32½.

357 8609 3147 3989 6521 8425 11185 8591

En esta rifa se han distribuido hasta 11300 cédulas.

Mañana acudirán los interesados á recoger sus respectivos premios á la Mayordomía de las Casas Consistoriales, de 10 á 12 de la misma.

Agradecido el Excmo. Ayuntamiento á la confianza que ha merecido al vecindario de esta capital que se apresura á aumentar su concurrencia al sorteo para la Rifa de los Empedrados; y deseoso de procurar el mayor beneficio posible á los jugadores, ha acordado el nuevo plan de rifa que á continuación se espresa, lisonjeándose el Excmo. Ayuntamiento que los habitantes de esta industriosa población que nunca se manifiestan indiferentes á las insinuaciones de la Autoridad, se esmerarán á dar una nueva prueba al Cuerpo Municipal de que conocen los verdaderos intereses de la ciudad, y de que se hallan decididos á secundar á toda costa los deseos que animan al Ayuntamiento; y en su consecuencia la que se abrirá en el día de mañana á 2 rs. vn. en plata cada billete será en ocho suertes á saber:

1. ^a de.....	500 duros.
2. ^a de.....	40 duros.
3. ^a de.....	35 duros.

4. ^a de.....	30 duros.
5. ^a de.....	25 duros.
6. ^a y 7. ^a de 20 duros cada una...	40 duros.
Y última de.....	100 duros.

770 duros.

Sea cual fuere el número de los jugadores se aseguran los premios indicados hasta el número de 12000, y lo que escudiere de estos se repartirán las tres cuartas partes en suertes de 20 duros cada una, añadiéndose á la última el pico que tal vez resultare.

A mas habrá aproximaciones al número anterior y posterior de las ocho suertes ordinarias de ocho duros para los de la primera, de cuatro para los de la última suerte y dos para los de las seis restantes, en la inteligencia que en caso de salir el número 1 se dará la aproximacion al mayor de los que se espendan lo mismo que si este saliese premiado se dará la aproximacion al número 1. Barcelona 15 de abril de 1833. — Francisco Claramunt, ayudante de escribano mayor y Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento.

En el sorteo de la rifa que á beneficio de los pobres enfermos, espósitos y dementes del Hospital general de Santa Cruz de esta ciudad, se verificó ayer con las formalidades de estilo en la sala de la M. I. Administracion del mismo, han salido premiados los números siguientes:

Suertes. Números.

Premios.

- | | | |
|----|------|---|
| 1. | 4958 | Una salvilla, un cucharon, ocho cubiertos y una pila para agua bendita, todo de plata, y seis cuchillos con mangos de idem. |
| 2. | 9784 | Un par de candeleros con su platito y espaviladeras todo de plata. |
| 3. | 3598 | Unos pendientes de amatistas montados en oro. |
| 4. | 2080 | Unos idem de esmeraldas y diamantes. |
| 5. | 6719 | Seis cubiertos de plata. |
| 6. | 4156 | Idem. |
| 7. | 2663 | Idem. |
| 8. | 4415 | Unos pendientes de diamantes y una soguilla de oro. |

Estraordinarias.

- | | | |
|----|-------|-------------------------|
| 1. | 10113 | Dos cubiertos de plata. |
| 2. | 4609 | Idem. |
| 3. | 3980 | Idem. |
| 4. | 1462 | Idem. |

Los premiados acudirán á recoger sus premios á la habitacion del Rdo. Prior en el mismo Hospital de 9 á 11 de la mañana.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el domingo proximo 21 del corriente, en ocho suertes á saber:

1. Un azafate, un cucharon, ocho cubiertos y una palmatoria, todo de plata, y seis cuchillos con mangos de id.
2. Una escribania de plata.

3. Unos pendientes de amatistas montados en oro.
4. Unos idem de esmeraldas y diamantes.
- 5, 6 y 7. Seis cubiertos de plata cada uno.
8. Unos pendientes de diamantes y una soguilla de oro.

A mas habrá cuatro suertes extraordinarias de dos cubiertos de plata cada uno. Se distribuirán los billetes en los parages acostumbrados á real de vn. cada uno. Barcelona 16 de abril de 1833. — Francisco Mas, secretario.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas. De Giotat y Cette en 5 dias el laud Virgen del Rosario, de 48 toneladas, su patron Pedro Llorens, con pezpalo, lienzo y otros géneros á varios. De Sevilla en 10 dias el laud Virgen del Carmen, de 24 toneladas, su patron Tomas Oliver, con trigo, trapos y otros géneros á varios. De Santiago de Cuba en 51 dias la polacra-goleta Venus, de 84 toneladas, su capitán D. Josef Sensat, con café y palo fustete de tránsito para Génova. De Puerto Rico y Cadiz en 71 dias la goleta Rosa, de 43 toneladas, su capitán D. Ramon Carreras, con cacao, cueros, algodón, y otros géneros á varios. Ademas 6 buques para la costa de esta provincia con carbon, vino, aguardiente y gualda.

Despachadas.

Patache español S. Josef, capitán D. Francisco Lopez Acevedo, para Rivedo con efectos y lastre. Jabeque id. Virgen del Carmen, patron Antonio Tauler, para Cette con aguardiente. Laud id. Angel de la Guarda, patron Sebastian Duran, para Vinaroz en lastre. Id. patron Pascual Cerveró, para Cullera en id. Idem Virgen de los Angeles, patron Juan Alambra, para Torrevieja en id. Ademas 14 buques para la costa de esta provincia con trigo, maiz y lastre.

Retornos. Todos los miércoles y sábados sale del meson de Igualada para Vich una galera que va en un dia, llevando los asientos á 20 rs. cada uno, y á mas del asiento se admitirá una arroba de peso por razon de equipage: se dan las papeletas en casa de Jaime Puig, calle de Asahonadors, núm. 14.

En el meson de la Buena Suerte hay la galera del ordinario conocido por Pistolet, para Gerona.

En el meson del Alba hay la de Juan Vilella (a) Melsa, para Gerona.

Pérdidas. Cualquiera que hubiese hallado un Santo Cristo con cruz redonda de granadillo, cabos de laton, y de un tamaño de pulmo, bastante propio para ausiliar moribundos, que se perdió dias pasados por una de las calles baja de San Pedro, Copons y otras varias hasta la de Lancaster, y volviendo hasta los Agonizantes, se le dará una peseta de gratificacion entregándolo en la sacristia de dichos PP. Agonizantes.

Se darán dos duros de gratificacion al que haya recogido un perro de los de casta danesa, blanco con manchitas negras, y se sirva llevarlo á la casa num. 5 de la calle de la Palma de S. Justo, frente el carpintero llamado *Pau dels Canaris*.

Teatro. Hoy se ejecutará la ópera seria en 2 actos: *La Straniera*, música del célebre maestro Bellini.

A las 7.

CON REAL PRIVILEGIO EXCLUSIVO.